



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 6 de julio

Número 153

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 18 de junio de 1961 por la que se prorroga hasta el 31 de octubre de 1961 el empleo de boterío usado en las sustancias alimenticias.*

Ilustrísimo señor:

Ante las razonadas peticiones de los industriales conserveros, fundadas en que la fecha de 31 de julio de 1961, señalada por la Orden de 20 de abril último, como fechalímite para el empleo de boterío usado en las sustancias alimenticias, no resuelve los problemas originados por la existencia en poder de aquéllos de grandes cantidades del mencionado boterío, entre otras razones por no haber comenzado en dicha fecha la campaña conservera,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a las industrias conserveras que al publicarse la Orden de 31 de enero de 1961 venían autorizadas por la Dirección General de Sanidad para usar aquellos envases, una prórroga hasta el 31 de octubre de 1961, entendiéndose que dicha fecha límite se refiere a la aplicación industrial, realizada por las citadas industrias, del envase usado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1961.

—Alonso Vega.—Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Habiéndose padecido errores en la inserción de la Circular 53/61, de esta Delegación Provincial en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 149, de 1 de los corrientes, se rectifican en la forma siguiente:

Página 3.<sup>a</sup>, columna 1.<sup>a</sup>, epígrafe café: Precios en la provincia, donde dice: "... rectificado, por lo que respecta al grupo 10, por nota inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 249, del 2-11-60, respectivamente.", deberá decir: "... rectificado, por lo que respecta a los grupos 9 y 10, por notas insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 135, de 13-6-61 y 249, de 2-11-60, respectivamente".

Pág. 3.<sup>a</sup>, columnas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, epígrafe libertad de precio de los huevos frescos envasados con precinto de garantía: el texto correspondiente al contenido relativo a dicho epígrafe, se reproduce nuevamente para corregir errores observados, quedando redactado en la forma siguiente:

"Quedan en libertad de precio los huevos frescos (con cámara de aire inferior a 6 mm., yema bien centrada y cla-

ra firme y traslúcida), uniformes, de cáscara limpia, íntegra y normal, envasados bajo marca comercial responsable con Precinto de garantía, con determinación de su contenido en orden a la clasificación de peso".

Página 3.<sup>a</sup>, columna 3.<sup>a</sup>, donde dice: "Derogación.—A la entrada en vigor ..... quedará derogada la Circular .... número 43/61, .... (B. O. de la provincia, número 100, de 29-4-61)., deberá decir: "Derogación.—A la entrada en vigor ..... quedará derogada la Circular .... número 43/61 .... (B. O. de la provincia, número 123, de 29-5-61)".

Burgos, 4 de julio de 1961.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia, número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado con el núm. 153 de 1960, a instancia de D. Mariano García Juarros, mayor de edad, industrial, como propietario del establecimiento de muebles

y tapicería "Hijos de F. García Lara", domiciliado en esta capital, contra D. Julián Sagredo Frías, mayor de edad, vecino que fue de Villaquirán, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, para la cual se señala el día quince de julio próximo a las doce de su mañana, bajo las condiciones que luego se dirán, y la que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

#### *Bienes que se subastan:*

Un dormitorio de estilo Isabelino, compuesto de un armario de cuatro puertas con dos lunas interiores, y chapeado en nogal.

Una cama de 135, de madera, con su correspondiente somier "Numancia".

Dos mesillas, también chapeadas en nogal, y

Un comodín de la misma clase, con su correspondiente luna, tasado todo ello en trece mil quinientas pesetas.

Un mueble bar, con tres puertas y tres cajones, chapeado en castaño, en estado nuevo, tasado en mil novecientas cincuenta pesetas.

Una lavadora marca "Bru", cuadrada, con ruedas de goma, en estado de nueva, tasada en tres mil seiscientas pesetas.

#### *Condiciones*

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndose así constar en el acto de la subasta.

3.<sup>a</sup> Los bienes embargados,

se encuentran depositados en don José Luis García Gómez, industrial y vecino de Burgos, con domicilio en Francisco Salinas, número 13.

Dado en Burgos, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

2 415.—D-231'15

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Presencio, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 22 de noviembre de 1957, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de concentración parcelaria estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de su publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Durante el periodo señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el Servicio de Concentración Parcelaria las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona, expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el Anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo

por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura, por Orden de 30 de junio de 1960, fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de 20 Has. para el secano y 4 Has. para regadío. Durante el periodo de encuesta del Anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de los mismos.

Burgos, 1 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, ilegible.

### Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA ANUNCIO

Por Resinas Poliesteres, S. A. (R.E.P.O.S.A.), y en su nombre y representación por su Director Gerente D. Manuel Díaz Roldán, se solicita en escrito de 15 de junio de 1961, la imposición de servidumbre forzosa de acueducto, sobre predios,

propiedad de Química del Bayas, S. A., y que el solicitante dice ser propietaria de las parcelas marcadas en el plano presentado con los números 21 y 22, que corresponden al del Catastro, afectando la servidumbre en una longitud de 67 metros la primera y de 47 metros la segunda, con un total de 114 metros; y otra finca propiedad de don Antonio Pérez Ugarte, vecino de Miranda de Ebro, que figura con el número 20 del plano del Catastro, afectándose en una extensión la servidumbre de 8 metros en un vértice de ella que corresponde a la cota A6, del plano presentado.

Resinas Políesteres, S. A., es titular de una concesión de 80 litros por segundo de aguas del río Ebro, derivadas en el término municipal de Miranda de Ebro, con destino a usos industriales, de las que se devolverán al río 64 litros por segundo, previniéndose un consumo de 16 litros por segundo, concesión ésta otorgada por resolución de esta Comisaría de Aguas de 14 de septiembre de 1960, necesitando para hacer efectivo su aprovechamiento la imposición de servidumbre de acueducto expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar la oposición que estimen pertinente en defensa de sus derechos, estando de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, en Zaragoza, Mola, número 26, 1.º y horas hábiles de oficina en el plazo indicado.

Zaragoza, 27 de junio de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Juan Reguart.

### Ayuntamiento de Peñalba de Castro

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para el abastecimiento de aguas de esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Peñalba de Castro, 20 de junio de 1961.—El Alcalde, Manuel Pérez.

### Ayuntamiento de Valmala

Instruido el expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valmala, a 30 de junio de 1961.—El Alcalde, Matias Diez.

### Ayuntamiento de Zael

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vi-

gente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zael, 26 de junio de 1961.—El Alcalde, Miguel Vallejo.

### Ayuntamiento de Zumel

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zumel, a 26 de junio de 1961.—El Alcalde, Inocencio Mansilla.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Notaría de D. Arturo López-Francos y Bustamante, de Castrojeriz

#### EDICTO

El Notario de Castrojeriz hace saber: Que por D. Arturo Lafont Martínez se ha iniciado acta de notoriedad para acreditar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas para riego en término de Pampliega, para una finca a «La Salceda», de 48 áreas, derivadas del río Arlanzón.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Castrojeriz, 1 de julio de 1961.—El Notario, Arturo López-Francos.

2.409.—D-64,10

El Notario de Castrojeriz hace saber: Que a instancia de don Remigio Tornadijo González, tramita acta de notoriedad acreditativa de la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas para riego, derivadas del río Arlanzón, destinadas a una finca en término de Pampliega, en «La Salceda», de 96 áreas.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Castrojeriz, 1 de julio de 1961.—El Notario, Arturo López-Francos.

2.408.—D-55'10

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

A las trece horas del vigésimo primero día hábil, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento subasta para el aprovechamiento de 500 quintales métricos de flor de espliego, en el monte «La Sierra», durante los años 1961 al 1965, ambos inclusive, bajo la tasación anual de 7.500 pesetas,

pagaderas antes de 1 de agosto de cada año. El adjudicatario responderá de los gastos de licencias, subasta y demás inherentes a la explotación.

Regirán las disposiciones vigentes y las condiciones especiales señaladas para 1957.

La fianza provisional será del 3 por ciento y la definitiva del 6 por ciento.

La presentación de proposiciones puede hacerse los días hábiles, de 11 a 13, hasta el anterior al señalado para dicho acto.

Caso de resultar desierta, se celebrarán las siguientes, de diez en diez días, en la misma forma.

Hontoria del Pinar, 30 de junio de 1961.—El Alcalde, José Navazo.

2.418.—D-110'15

### Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 254, de fecha 8 de noviembre de 1960 y a las económico-administrativas del pliego confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento, al décimo día hábil de la publicación de este anuncio, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de 1558 pinos, secos y derribados, en el monte Santa Engracia, con un volumen de 363.722 metros cúbicos de madera, por la tasación de pesetas 243.020,68 y precio índice de 303.775,85 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial y reintegradas con arreglo de la Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Huerta de Arriba, a 3 de julio de 1961.—El Alcalde, Víctor García Segura.

2.410.—D-110'15

### Ayuntamiento de Salas de Bureba

Cumpliendo ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de pliegos, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento y arriendo de la caza de este término municipal y de la Junta de Castellanos de Bureba, por un tipo de licitación de veinte mil pesetas, y plazo de duración cinco años, desde la adjudicación, ateniéndose al pliego de condiciones que rige en la misma.

El acto de apertura de pliegos, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta villa, a las doce horas del primer día hábil después de cumplidos los veinte hábiles de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Salas de Bureba, a 1 de julio de 1961.—El Alcalde José González.

2.416.—D-97'10

Extravío de una vaca, con un cordel al cuello y una estrella en la frente.

Puede devolverse a Quiliano del Río, vecino de Ciadoncha.

## SANTA MARIA

### Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación depago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.°

Teléfonos 4280-2954

BURGOS